

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Agosto de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

==

PARTIDO DE TUDELA.

FINCAS RÚSTICAS.

Menor cuantia.

Espediente número 104.—Inventario número 65.—Un sitio casal situado en la calle del Romero de la ciudad de Cascante, procedente del Hospital de la misma, sin núm., linda á camino

P 35

de Corella, consta de 785 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes á 70 centeáreas, 79 decímetros y dos centímetros, los péritos lo han tasado en 20 rs, de renta y en 980 rs. para venta: lo lleva en arriendo Narciso Ochoa por 16 rs. al año, plazo 15 de Agosto y la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado lo ha capitalizado en 288 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion,

Espediente número 105.—Inventario número 65.—Una casa situada en la calle titulada de Gitanos, de la ciudad de Cascante, procedente del Hospital de la misma, señalada con el número 8, linda á Nicolás Sanchez y consta de 1121 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 87 centeáreas, 3 decímetros y 17 centímetros, 544 pies id. al descubierto, ó sean 42 centeáreas, 23 decímetros y 48 centímetros, ha sido tasada en 340 rs. de renta anual y en 5362 rs. para venta, la llevan en arriendo José Moneo y Casilda Cardenal pagando

el 1.º 180 rs. al plazo 4 de Junio, y la 2.ª 160 rs. al 14 de Febrero: la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia ha capitalizado ambas en 6120 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

Espediente núm. 106. = Inventario núm. 64. = Una casa situada en la calle del Trinquete, de la ciudad de Cascante, señalada con el número 11, procedente del hospital de la misma, linda con otra del establecimiento, tiene 459 pies castellanos de superficie al cubierto y 240 pies id. al descubierto, y se halla en buen estado, tasada en 240 rs. de renta y en 3186 id. para venta. La lleva en arriendo Lázaro Clemente y paga 240 rs. al año, plazo 4 de Diciembre, y la Administracion de propiedades y derechos del Estado, los ha capitalizado en 4320 rs. los cuales servirán de tipo en la subasta.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Findar urbanas.

MENOR CUANTIA.

Espediente número 123. = Inventario número 80. = Un sitio casal, situado en la calle de los Descalzos de esta ciudad, señalado con el núm. 33, procedente de la casa Inclusa de la misma, linda á las casas números 31 y 35, tiene de sitio solar 858 pies castellanos de superficie al descubierto, equivalentes á 66 centeáreas, 61 decímetros y 30 centímetros cuadrados, consta de una parte de fachada y los medianiles correspondientes, á escepcion de los nuevos recientemente construidos por D. Diego Udave y de este tendrá derecho el comprador hasta la altura de 16 y 1½ pies de alto, con arreglo á las ordenanzas de edificios, y varios puentecillos de roble, que en la actualidad subsisten.

Los peritos han declarado no produce ni puede producir renta, y lo han tasado en 4852 rs. para venta, los cuales serán el tipo de la subasta.

Inventario núm. 24. — Espediente núm. 124. = Una casa situada en la calle de Navarrería, de la Ciudad de Estella, señalada con el núm. 56, procedente del Hospital de la misma, linda á las de los números 54 y 58, tiene de sitio solar 810 pies cuadrados de superficie al cubierto, equivalentes á 62 centeáreas, 88 decímetros y 64 centímetros, consta de planta baja y un piso, y su estado es en parte deteriorado, los peritos la han tasado en 150 rs. de renta y en 3160 id. para venta; la lleva en arriendo Canuto Inza (á) Maruli y paga 149 rs. al plazo 2 de Julio de cada año. La Administracion de propiedades y derechos del Estado ha capitalizado, la que produce en 2682 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

PARTIDO DE ESTELLA.

BIENES DEL ESTADO.

Fincas Urbanas.

Menor cuantia.

Inventario número 56 de urbanas y 262 de rústicas. = Una casa situada en el barrio de Lizarra de la ciudad de Estella, señalada con el número 9, linda por el costado derecho con la de Julian Gomez, por detras á camino comun y por delante á calle pública, la que tiene de sitio solar 695 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 53 centeáreas, 95 decímetros, 82 centímetros y 6 milímetros cuadrados, consta de planta baja, un piso y un desban, y su fábrica se compone de pocos ladrillos, adobes y terrazones, todo en estado ruinoso, y la parte de atras en el último tramo en ruina próxima, la cual ha sido tasada por los peritos en 75 rs. de renta al año, y en 2355 rs. para venta. = Una pieza aneja á dicha casa, situada en el término denominado Estandeta, linda á viña de D. Antonio Alsua, á viña de Antonio Urdiain, guindalera de Agapito Solar y á viña de D. Ramon Vergara, de 18 robadas y 8 almutadas, equivalentes á 1 hectárea, 66 áreas, 21 centiáreas, 41 decímetros y 60 centímetros, entre las que se encuentran 5 robadas incultas, y lo restante en ser de viña, guindaleras, tierra blanca y olivos: de estos contiene 16 entre grandes y pequeños: 14 guindos y 2 cerezos; y todo ha sido tasado por los peritos en 85

rs. de renta anual y en 1790 rs. para venta. Lleva en arriendo ambas fincas Joaquin Urzainqui por 180 rs. de renta al año, y plazo el último día de Diciembre: y han declarado no son susceptibles de division. La Administracion de Propiedades y derechos del Estado las ha capitalizado en 5240 rs.

Estas fincas se sacaron á subasta el día 19 de Diciembre de 1861 por los 4145 rs., importe de sus tasaciones, y no habiendo habido licitadores, volvieron á sacarse por la capitalizacion el 20 de Febrero último, y tampoco tuvieron: La Junta superior de ventas acordó su retasa en 10 de Mayo próximo pasado, y en su consecuencia se ha verificado en 121 rs. de renta y en 2350 id. para venta, los mismos servirán de tipo en la subasta.

FINCAS RÚSTICAS.

Propios

PARTIDO DE AOIZ.

MELOR CUANTÍA.

Inventario núm. 9.—Espediente núm. 10.—Una pieza de tierra, procedente de los propios del lugar de Aranguren, situada á la parte del lugar de Azpa, su cabida 21 robadas 8 almutadas, ó sean una hectárea, 94 áreas y 65 centeareas, afrontante con término de dicho Azpa y piezas de las casas de Loperena y Echevacar, los peritos la han tasado en 54 rs. de renta y en 1070 id. para venta. No produce renta por ser comun del pueblo, y la Administracion de propiedades y derechos pel Estado ha capitalizado la que le han tasado en 1215 rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantia y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor,

segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en los Juzgados de Tudela Estella y Aoiz.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicoa fábricas y artefactos caducan concluido que ses el año de arrendamiento corriente á la toma de posision por el comprador. Los de fincas urbanes 40 días despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen dis-

frutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 3 de Julio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Traslacion de subasta.

La finca número 73 del Inventario anunciada en el Boletin núm. 30 del dia 1.º del corriente, para el 4 de Agosto próximo, se verificará el dia 22 del mismo: Lo que se hace saber al público para el que quiera interesarse, acuda al remate en dicho dia 22 de Agosto.

Pamplona 14 de Julio de 1860.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

ESTADO: que manifiesta el expediente de redencion de censos aprobado por la Junta superior de ventas en sesion del dia 3 del corriente.

Núm. de los expediente	Nombre del redimente.	Vecindad.	Réditos en metálico.		Corporacion á quien correspondian.	Tipo de la capitalizacn	Importe de la capitalizacn	
			Rs. vn.	céts.		Rs. vn.	Rs. vn.	

455	D. Francisco Perez.	Tudela.	744	»	Colegio de Castelruiz,	6 y 1/2	11446	15
-----	---------------------	---------	-----	---	------------------------	---------	-------	----

Pamplona 13 pe Julio de 1862.

El Comisionado principal

Juan Monreal

D. José Nebot y Aparici, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: que el dia 25 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá efecto en las salas consistoriales de la villa de Arruazu, la venta en pública subasta de la yerba existente en cinco heredades del Estado, procedentes del embargo hecho á D. Miguel Antonio Errazquin de la misma, como deudor á los fondos públicos. En el remate se admitirán posturas y pujas á la llana, bajo el tipo menor admisible de cuarenta rs. vn. carretada, y las condiciones siguientes.

- 1.º No se admitirá postura menor que la cantidad que sirve de tipo para la subasta.
- 2.º El rematante solventará al contado el importe en que le sea adjudicada la yerba, en moneda usual y corriente, al Alcalde de aquella villa.
- 3.º Estará obligado á cortar la yerba en el preciso término de 15 dias á contar desde él en que tenga efecto la adjudicacion, y á sacarla de las heredades, dejando estas ente-

ramente libres de ella en él, intervalo de otros quince dias.

- 4.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
- 5.º En el caso de que el rematante no cumpla la obligacion del pago en los terminos contratados, quedará sugeto á la accion que contra el intente la Administracion y á satisfacer los daños y perjuicios á que diere lugar.
- 6.º El rematante satisfará los derechos de la subasta al Escribano fiel de fechos, pregonero y boletines oficiales que se insertan en los Expedientes, y las dietas de périto en caso de justiprecio.—Pamplona 5 de Julio de 1862.—José Nebot y Apariei.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.